



EXTRACTO de la Orden de 28 de abril de 2017 por la que se convocan las ayudas para el fortalecimiento de la I+D+i mediante la movilidad de investigadores posdoctorales para el ejercicio 2017. (2017050170)

BDNS(Identif.):345163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

La orden de convocatoria tiene por objeto el fortalecimiento de la I+D+i de los Centros de investigación del SECTI mediante la intensificación de los recursos humanos destinados a la investigación, mediante la movilidad de investigadores doctores para la realización de actividades de investigación en una Universidad o Centro de I+D excelencia internacional, ajeno al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos dentro de las áreas de excelencia de la RIS3 Extremadura y/o líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y su posterior incorporación a los Centros de Investigación del SECTI para revertir las capacidades adquiridas durante la primera etapa de formación posdoctoral.

Convocar 20 ayudas destinadas a financiar la formalización de un contrato por obra y servicio determinado entre el Centro SECTI beneficiario de la ayuda y el investigador doctor seleccionado, con una duración de tres años, a contar desde la fecha de firma del contrato.

El proyecto posdoctoral a realizar deberá versar sobre alguna de las siguientes áreas estratégicas, con la siguiente distribución por área:

Agroalimentaria: 3.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: 2.

Turismo: 1.

Salud: 3.

Energías Limpias: 3.

Investigación Básica: 3.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2.

Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía: 3.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D+i del SECTI siguientes:

Universidad de Extremadura.

Centros Públicos y Privados de I+D de Extremadura con grupos de investigación, inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, regulado por el Decreto 275/2014, de 22 de diciembre, por el que se crea el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y se regula la implantación del Curriculum Vitae Normalizado de I+D+i.

Tercero. Bases Regulatoras.

Decreto 34/2017, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fortalecimiento de la I+D+i mediante la movilidad de investigadores posdoctorales.

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

1. La cuantía de ayudas a otorgar para la formalización de un contrato por obra y servicio determinado, será como máximo de 94.352,72 euros, correspondiente al coste del personal investigador doctor contratado, más la ayuda para el viaje e instalación y el coste de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales, en el supuesto de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.
2. El coste anual del citado contrato asciende a 29.484,24 euros, calculado a partir de las tablas salariales para el año 2015 de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, correspondiente al Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

También se concederá una ayuda para el viaje e instalación en la ciudad del centro receptor será de 3.500 euros si está en un país no europeo, 1.500 euros si es un país europeo y 500 euros en Portugal.

Además, en el caso de que el personal investigador doctor no disponga de cobertura de la Seguridad Social en el país donde se realice la actividad, se le abonará el coste de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales, por un importe máximo de 1.200 euros por año.

3. El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2017 asciende a 1.887.054,40 euros, de los cuales 1.297.369,60 euros, correspondiente a los dos primeros años se financiarán, con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Extremadura, correspondiente al periodo de programación 2014-2020. Las acciones se encuentran previstas en dicho Programa Operativo, dentro del Objetivo Temático 8 "Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1 "Facilitar el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los



desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”, y el Objetivo Específico 8.1.5 “Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo”. La última anualidad de la ayuda será con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 589.684,80 euros.

4. La distribución de los créditos por anualidades y aplicaciones presupuestaria del Proyecto 2016.14.02.0031 denominado “Movilidad de investigadores posdoctorales” y superproyecto 2016.14.02.9031 denominado “8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas”, será la siguiente:

— Para la anualidad 2017:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441 00	19.442,12 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 444 00	19.442,12 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 445 00	330.516,04 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 449 00	19.442,12 euros.

— Para la anualidad 2018:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441 00	30.684,24 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 444 00	30.684,24 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 445 00	521.632,08 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 449 00	30.684,24 euros.

— En la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441 00	14.742,12 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 444 00	14.742,12 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 445 00	250.616,04 euros.
Aplicación presupuestaria 1402 331B 449 00	14.742,12 euros.

Con respecto al tercer año de la ayuda, la distribución de los créditos por anualidad y aplicaciones del proyecto de gasto 2016.14.02.0022 denominado “Programa de formación de investigadores y tecnólogos”, y superproyecto 2016 14 02 9020 denominado “Promoción e incorporación de talento investigador”, será la siguiente:



— En la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 1402 331B 441 00 14.742,12 euros.

Aplicación presupuestaria 1402 331B 444 00 14.742,12 euros.

Aplicación presupuestaria 1402 331B 445 00 250.616,04 euros.

Aplicación presupuestaria 1402 331B 449 00 14.742,12 euros.

— En la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00 14.742,12 euros.

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00 14.742,12 euros.

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00 250.616,04 euros.

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00 14.742,12 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes por parte del Centro SECTI será de 10 días, a contar desde la terminación del plazo concedido para la inscripción de los investigadores doctores, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 34/2017, de 28 de marzo (DOE núm. 64, de 3 de abril de 2017).
2. El plazo para la inscripción de los investigadores doctores y la aportación de la documentación requerida en el artículo 11 del presente decreto, será de un mes desde el día siguiente al que en el Diario Oficial de Extremadura, tanto la presente convocatoria como el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de abril de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

